

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 052/98

ASUNTO: ASESORIA DE POLITICA ECONOMICA - APRUEBA PROGRAMA MONETARIO GESTION 1998.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Informe N° 80/98 de la Asesoría de Política Económica de fecha 17 de marzo de 1998.

El Informe ALEG N° 103/98 de la Asesoría Legal de fecha 23 de marzo de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, establece que el Banco Central de Bolivia deberá formular las políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y de intermediación financiera.

Que en noviembre del pasado año, técnicos del Banco Central de Bolivia y del Fondo Monetario Internacional (FMI) prepararon un proyecto de Programa Monetario para 1998, que forma parte del Programa de Ajuste Estructural ampliado con dicho organismo financiero internacional.

Que a fin de corregir las desviaciones presentadas en el primer trimestre de 1998, se han modificado las metas del Programa Monetario señalado, al segundo y tercer trimestre de 1998.

Que de acuerdo al Convenio suscrito con el FMI, la liquidación del BIDES A demandará ajustar el Programa Monetario de 1998, con una disminución de las RIN y un incremento del CIN.

Que sobre esa base, la Asesoría de Política Económica del BCB elaboró el Programa Monetario Revisado para 1998 recomendando al Directorio, conforme a la

documentación adjunta, su respectiva aprobación.

//2. R.D. N° 052/98

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Monetario para la gestión 1998, cuyas metas y proyecciones se encuentran detalladas en los cuadros adjuntos a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Asesoría de Política Económica informará trimestralmente al Directorio sobre el cumplimiento de metas respecto al Programa Monetario de 1998.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de mayo de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.